

Depto. Planes y Programas Interno Nº31-27.01.2021

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAAVEDRA Y MONTTI LIMITADA, RUT N°77.434.220-6, DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EX. Nº

RANCAGUA,

05 FEB 2021

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile, artículo 6 y 7; a)

La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 2; b)

La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la c) Administración del Estado, artículo 2° y 51°; d)

La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

El Decreto Supremo N°34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombra al e) Sr. Seremi a contar del 22 de Marzo de 2018, cuyo trámite de Toma de Razón data de fecha 24 de Octubre del

Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, en especial el artículo 8, de 1976, del Ministerio de Vivienda y f) Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluida todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio del 2017, por el Decreto N° 24, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; g)

El Decreto Supremo N° 127 (V. y U.) de 1977, y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

La Resolución Exenta № 500, de fecha 30 de Junio de 2014, dictada por el Secretario Regional Ministerial de h) Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que delega facultades en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, modificada por la Resolución Exenta N° 682 de fecha 23 de Julio del 2018, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

La Resolución Nº 272/666/2018 de fecha 11 de enero de 2018, tomada de razón el 31 de enero de 2018, de la i) Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, por la que se nombra a Don Joel Ricardo Becerra Fuentes, como Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

La solicitud de inscripción de fecha 17 de Diciembre de 2020, ingresada en esta Seremi Minvu con fecha 22 j) de Diciembre del 2020, presentada por el proveedor SOCIEDAD CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAAVEDRA y MONTTI LIMITADA o CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA CARTABON LTDA., Rut N°77.434.220-6, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

k) El Informe Jurídico N°19 de fecha 26 de Enero de 2021, el cual determina que el proveedor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción;

El Informe Técnico N°5 de fecha 27 de Enero del 2021, el cual determina que el proveedor cumple con los 1) requisitos necesarios para su inscripción.

CONSIDERANDO:

- Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto j) se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en D.S. N°127 (V. y U.) de 1977, y sus modificaciones, en especial en los artículos 11, 15, 19 del, citado en el visto g) para acceder a la Inscripción del Registro Nacional de Contratistas
- Que, el artículo 8° del mencionado Decreto 397, de 1976, permite que los Secretarios Ministeriales de Vivienda y 2. Urbanismo, deleguen sus atribuciones en funcionarios de su dependencia, en las condiciones y con las limitaciones que estimen convenientes;
- Que, la Resolución Exenta citada en la letra h) de los Vistos, delega en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del 3. Departamento de Planes y Programas, la función de otorgar las autorizaciones y Certificados que procedan y dictar las Resoluciones Exentas que sean pertinentes;
- Que, de acuerdo a la interpretación armónica de los vistos y considerandos, llevan a esta autoridad a adoptar lo 4.



Depto. Planes y Programas Interno N°31-27.01.2021

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAAVEDRA Y MONTTI LIMITADA, RUT N°77.434.220-6, DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESUELVO

INSCRÍBASE al proveedor SOCIEDAD CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA SAAVEDRA y MONTTI LIMITADA o CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA CARTABON LTDA., Rut N°77.434.220-6, inscrita bajo el Rol 06-190, en 1. el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes Registros y Categorías, según el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CATEGORIA
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A.1. Viviendas	4
A.2. Edificios que no constituyen viviendas	4
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B.1. Obras Viales	4
B.2. Obras Sanitarias	4

- La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y 2. otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante correo electrónico, la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, 3. informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.
- Ratifíquese por el Coordinador Nacional del Registro de Contratistas del Minvu. 4.-

MINVU REGIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DEL RICARDO BECERRA FUENTES
Jete Depto Planes y Programas

DEP 10. DE Secretaria Regional Ministeria de Vivienda y Urbanismo ertador General Bernardo O'Higgins

Sección durídica

JRBF/FTR/PCM/pcm DISTRIBUCION

Director del Registro Nacional de Contratistas del MINVU.

Director SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

Depto. Planes y Programas (2)

Sres. Sociedad Constructora e Inmobiliaria Saavedra y Montti Ltda. Los Peumos N°664, Villa Tupahue – Rancagua

Archivo SEREMI.

Ley de Transparencia, art. 7/G